

T.E.M.M. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD

CI-00575-F-2026

Cipolletti, 05 de marzo de 2026

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: **T.E.M.M. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD (CI-00575-F-2026)**, puestas a resolver y de las que,

**RESULTA:**

Que se presenta la Sra. E.R.D. DNI 2., con el patrocinio letrado del Dr. C.R.A., vengo a promover demanda a fin de que se declare la capacidad restringida de su hija T.E.M.M. DNI 4., solicitando se la designe como apoyo provisorio y eventualmente apoyo definitivo.

Mediante presentación CI-00575-F-2026-E0002, la Defensora de Menores e Incapaces dictamina: "*III).- Que en caso de que V. S. considere necesario establecer en este estadio apoyos provisorios a la Sra. T.E.M.M. a fin de no coartar el acceso a sus derechos, no tengo objeciones que formular respecto a que se nombre en tal carácter a la Sra. E.R.D. sin perjuicio de que la Sra. T.E.M.M. ofrezca otras personas de su confianza y elija dicho acompañamiento, en pos del ejercicio pleno de sus derechos.*"

Pasan los autos a RESOLVER.

**RESUELVO:**

Atento lo solicitado, la conformidad prestada por la Defensora de Menores, y conforme art. 43 CCC, **DESIGNASE** como figura de apoyo provisorio de la **Srta. T.E.M.M. DNI 4.**, a la **Sra. E.R.D. DNI 2.**, quien deberá aceptar el cargo en legal forma por ante la Actuaría en el término de tres (3) días. Hágase saber que podrá suplir dicho requerimiento mediante escrito firmado por el apoyo designado.

Expídase testimonio y/o copia certificada, con transcripción de la presente y el acta de aceptación, dejándose constancia que a la fecha las presentes actuaciones no cuentan con dictado de sentencia definitiva.

**NOTIFIQUESE a la Sra. Sra. E.R.D. y a la Defensora de Menores e Incapaces conforme Ac. 36/22 STJ y a la Srta. T.E.M.M. al domicilio**

**real.**

Despacho a cargo del letrado interviniente.

Marissa Lucía Palacios

JUEZA UPF7